



Asiento: R-1108/2018

Fecha-Hora: 12/11/2018 14:14:28

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS "ELENA VIDAL" PARA ACTIVIDADES DE NETWORKING DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UMU PARA PARTICIPAR EN HORIZONTE 2020 Y OTROS PROGRAMAS EUROPEOS E INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN, PARA EL AÑO 2018.

Por Resolución del Rector R-365/2018 de la Universidad de Murcia (UMU) de fecha 13 de abril de 2018, (Tablón de Anuncios de la UMU T.O.U.M. 20 de abril de 2018), se publicó la convocatoria de ayudas "ELENA VIDAL" para actividades de networking de Grupos de Investigación de la UMU para participar en Horizonte 2020 y otros programas europeos e internacionales de investigación, para el año 2018.

Esta convocatoria se enmarca en el proyecto de dinamización del Campus Mare Nostrum 37/38 (CMN) dentro de la iniciativa RIS3Mur, que está financiado en el marco del Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020, Línea de Actuación 2: "Asesoramiento, búsqueda de socios y financiación de Proyectos de I+D+i internacionales".

De conformidad con lo previsto en el punto VIII de la citada convocatoria, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y no constando en la Universidad de Murcia que se haya presentado ninguna, RESUELVO declarar finalizado el proceso sin ninguna adjudicación.

La presente resolución se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la web del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Murcia y devendrá firme en el plazo de 10 días naturales.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto

EL RECTOR

José Luján Alcaraz

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: VEFCEMPEL-+iM4NhhW-HEgqPTxK-bffxSkht

Página 1 de 1

Este es un documento administrativo electrónico emitido por la Universidad de Murcia. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

